

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morán, con fecha 4 de diciembre de 1828

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0809 Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D C, HONDURAS, LUNES 26 DE MARZO DE 1984 NUM. 24 276

Presidencia de la República

ECONOMIA

ACUERDO NUMERO 207-84

Tegucigalpa, Distrito Central, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro

Vista Para resolver la solicitud presentada con fecha once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Rolando Enrique Mejía C de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D C, en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "INVERSIONES DEL VALLE, S A", del domicilio de San Pedro Sula, y contraída a pedir prórroga de los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases

Considerando Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales

Por tanto. El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 14 de fecha 9 de diciembre de 1983

1—Otorgar a la Empresa "INVERSIONES DEL VALLE, S A". prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° 420-81 del dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 420-81 del 18 de septiembre de 1981 para el inciso b) y 99% para el inciso c) del referido acuerdo

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdos Nos. 207-84 y 278-84
Enero y Febrero de 1984

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Número 219
Febrero de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdo Número 504
Agosto de 1977

AVISOS

ACUERDA

2—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 194 del 12 de junio de 1972, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste

3—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación — Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio

Camilo Rivera Girón.

ACUERDO NUMERO 278-84

Tegucigalpa, Distrito Central, seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro

Vista Para resolver la solicitud presentada con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Felipe Enamorado Flores de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D C, en su carácter de apoderado Legal de la Empresa SISTEMAS TECNICOS ESPECIALES DE ESTRUCTURAS LIVIANAS, S A DE C V del domicilio de Tegucigalpa, D C, v contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo materias primas, productos semielaborados y envases

Considerando Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales.

Por tanto El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 14 de fecha 9 de diciembre de 1983

A C U E R D A :

1.—Otorgar a la Empresa "SISTEMAS TECNICOS ESPECIALES DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO NUMERO 219

Tegucigalpa, Distrito Central, Febrero dieciséis de mil novecientos ochenta y cuatro

Vista Para resolver, la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, mayor de edad casado y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad PACIFIC ARCHITECTS AND ENGINEERS INCORPORATED, del domicilio de Los Angeles, California, Estados Unidos de América y contraída a solicitar que se autorice a su representada a ejercer el comercio en la República de Honduras

ESTRUCTURAS LIVIANAS, S A DE C V", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así a) Exención en un—de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N°— b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 126-80 del veintidós de octubre de mil novecientos ochenta

2 —El Presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 126-80 del veintidós de octubre de mil novecientos ochenta, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste

3 —El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación — Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio

Camilo Rivera Girón.

especialmente en los suministros de servicios de Arquitectura e Ingeniería al público y a entidades gubernamentales; la ingeniería, construcción, mantenimiento administración, desarrollo de construcciones y edificaciones y particularmente en la operación y mantenimiento del CREM en Trujillo, Departamento de Colón

Resulta Que el peticionario acompañó a la solicitud los documentos siguientes: 1) Certificado de Enmienda de los artículos de incorporación, Carta Constitutiva y Reglamento de la peticionaria, de fechas 27 de Diciembre de 1972, 14 de Septiembre de 1955, y 14 de Abril de 1982 respectivamente, emitidos en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América; 2) Certificación emitida por la Secretaría de Estado de California, el 10 de Enero de 1984, en la cual certifican que la peticionaria se constituyó en sociedad bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, 3) Resolución aprobada por la Junta Directiva de la peticionaria el 13 de enero de 1984 en la cual acuerdan establecer una sucursal en la República de Honduras, 4) Poder otorgado a los señores Fred C Wunderlich y Barry Wright que los acredita como Representantes Permanentes de la peticionaria en la República de Honduras, todos los documentos debidamente traducidos y autenticados; y 5) Certificado de Depósito no en cuenta No 031, emitido por el Banco Atlántida, Oficina Principal, de este domicilio, el 13 de Febrero de 1984, en la cual certifican que la peticionaria ha depositado en dicho Banco la suma de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps 25,000 00)

Resulta Que se comprobaron los siguientes extremos a) Que la sociedad PACIFIC ARCHITECTS AND ENGINEERS INCORPORATED, está legalmente constituida de acuerdo con las leyes del país de su procedencia, b) Que de acuerdo con sus Estatutos puede establecer sucursales en el extranjero, especialmente en Honduras, según resolución del 13 de enero de 1984; c) Que se autorizó como representantes permanentes en Honduras a los señores Barry Wright y Fred C Wunderlich, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y

surtir efectos en el territorio nacional en relación con las actividades de la sociedad, d) Que ha constituido un capital efecto a la actividad mercantil a desarrollar en el país, e) Que sus fines son lícitos conforme a las leyes nacionales y que, en general, no contrarían al orden público; y f) Que la peticionaria ha protestado su misión expresa a las leyes, tribunales y autoridades de la República, en relación con los autos y negocios jurídicos que se celebren en el territorio hondureño o que hayan de surtir efectos en el mismo

Considerando Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si lo estima conveniente, podrá conceder autorización para que una sociedad constituida en el extranjero pueda ejercer el comercio en la República, señalando un plazo dentro del cual la sociedad deberá iniciar sus operaciones ordenando asimismo su inscripción en el Registro Público de Comercio del lugar en donde establecerá su oficina principal

Considerando Que la sociedad PACIFIC ARCHITECTS AND ENGINEERS INCORPORATED ha satisfecho los requisitos establecidos por el Código de Comercio para dedicarse al ejercicio comercial en la República de Honduras y que siendo de interés general la actividad que desarrollará dicha empresa, se hace procedente acceder a lo solicitado

Por Tanto El Presidente de la República en aplicación de los Artículos 245 de la Constitución de la República 3 del Decreto No 129 del 5 de febrero de 1971, 308, 309 y 310 del Código de Comercio y 12 de sus disposiciones generales y transitorias, 49, 88 y 91 del Código de Procedimientos Administrativos,

ACUERDA

1 — Autorizar a la sociedad PACIFIC ARCHITECTS AND ENGINEERS INCORPORATED, del domicilio de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, para que pueda ejercer el comercio en la República de Honduras, especialmente en los suministros de servicios de arquitectura e ingeniería al público y entidades gubernamentales, la ingeniería, construcción, mantenimiento, administración y desa-

rollo de construcciones y edificaciones y particularmente en la operación y mantenimiento del CREM en Trujillo, Departamento de Colón

2 — Señalar el plazo de seis (6) meses para que la Compañía inicie sus operaciones en el país, el cual se contara a partir de la fecha en que quede firme el presente Acuerdo, debiendo de informarse a esta Secretaría de Estado la fecha en que dé inicio a sus operaciones

3 — Tener como Representantes Permanentes de la sociedad en Honduras a los señores Barry Wright y Fred C Wunderlich

4 — Autorizar la inscripción de la sociedad PACIFIC ARCHITECTS AND ENGINEERS INCORPORATED en el Registro Público de Comercio del Departamento de Francisco Morazán por ser la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el lugar en donde establecerá su oficina principal

5 — Hacer del conocimiento de la sociedad que se incorpora la obligación de cumplir con las disposiciones legales aplicables la de pagar en la Tesorería General de la República la cantidad de CIEN LEMPIRAS NETOS (Lps 100 00) por cada uno de los representantes constituidos en el país y CINCUENTA LEMPIRAS NETOS (Lps 50 00) por el capital asignado a la actividad que desarrollará en Honduras y la de publicar por su cuenta el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta"

6 — Una vez satisfechos los requisitos señalados en el numeral anterior, extiéndase certificación del presente Acuerdo al interesado para los fines legales consiguientes —Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por Ley

Rodolfo Matamoros Hernández

26 M. 84

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Continúa el Acuerdo N° 504

f) Considerando que los caminos a mejorar o construir no se encuentran todos agrupados en una sola área, se le pagará al Contratista la movilización del equipo cuando éstos no lo puedan hacer por sí mismo y se requieran a juicio del Consultor en otras Zonas dentro del área de trabajo Es entendido que lo anterior no comprende la movilización del equipo desde el plantel principal del Contratista al área de trabajo

SEXTA

PLAZO DE LOS SERVICIOS

Los servicios los prestará el Contratista durante (210) días calendario contados a partir de la correspondiente Orden de Inicio que le dará la Dirección salvo las prórrogas del plazo que por razones justificadas se le considere al Contratista de conformidad con lo previsto en este Contrato. Cada día de mora o de atraso de la entrega de la Obra, dará derecho al Gobierno a deducir automáticamente y sin requerimiento alguno, de cualquier cantidad de dinero que se adeude al Contratista la suma de (L 200.00) doscientos lempiras exactos diarios, hasta la completa entrega del trabajo Cualquier modificación del presente Contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes Cualquier modificación no aprobada por la AID no será financiada por ésta

SEPTIMA

MONTO DEL CONTRATO

El valor de este Contrato es de (Lps 600,000 00) seiscientos mil lempiras exactos por servicios mecanizados a base de tarifa por hora, materiales y precios unitarios

OCTAVA

PROCEDIMIENTO DE PAGO

Cuando a juicio de la Dirección hubiere necesidad de ejecutar más trabajo que el programado podrá

AVISOS

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha seis de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de solicitud 3135-84

Tipo de solicitud Patente de Invención

Nombre del solicitante BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio Carl Bosch Strasse 38, 6700 Ludwigshafen, República Federal de Alemania

Nombre del apoderado Licenciado Jorge Fidel Durón

No de Colegiación 123

aumentar el monto del Contrato, mediante enmienda al mismo. Cualquier enmienda de Contrato no aprobada por la A.I.D no será financiada por ésta. El Contratista preparará estimaciones de pago cada 30 (treinta) días en formatos suministrados por la Dirección General de Caminos, estas estimaciones debidamente aprobadas por el Ingeniero Supervisor se rematarán a la Dirección para la correspondiente autorización, las que posteriormente deberán someterse a la Oficina de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su pago estas Estimaciones deberán acompañarse entre otros documentos de lo siguiente

a) Certificado y Convenio del Contratista Formulario A I D No 1440-3. El original firmado y dos copias del certificado y Convenio del Contratista de acuerdo con las instrucciones del formulario A I D No. 1440-3 b) Certificado de Cumplimiento de Servicios. Este debe extenderlo el Supervisor del Proyecto como sigue. El Suscrito CERTIFICA que 1) Los servicios por los cuales se solicita el pago han sido efectuados satisfactoriamente, y son pagaderos de conformidad con los términos del Contrato

(Continuará)

Denominación "COMPLEJO DE COBRE Y OBTENCION DEL MISMO, la presente invención se refiere a amoniacatos de cobre, fitocompatibles de ácidos orgánicos, su obtención y el empleo de los mismos como agentes fitosanitarios"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D C, 6 de enero de 1984

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

23 E 23 F y 26 M 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha seis de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de solicitud 2717-84

Tipo de solicitud Patente de Invención

Nombre del solicitante SEÑOR JOSE COELHO DOS SANTOS

Domicilio Estrada dos Arneiros, No 46, 1, Andar, Direito, Lisboa Portugal

Nombre del apoderado Licenciado Jorge Fidel Durón.

No de Colegiación 123

Denominación o etiqueta "BLOQUE DE CONSTRUCCION"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D C, 6 de enero de 1984

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

23 E 23 F y 26 M 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber

Que con fecha diez de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice.

No de Solicitud 51-84

Tipo de Solicitud Patente de Invención.

Nombre del Solicitante Abogado José Angel Ulloa Donaire.

Domicilio 3ª Avenida, Zona Palermo, Colonia, Palmira, Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado José Angel Ulloa Donaire

No de Colegiación: 217.

Denominación "El Calendario Maya El Pueblo más Brillante del Planeta"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D C 10 de enero de 1984

Camilo Z Bendeck Pérez
Registrador

23 E, 23 F y 26 M 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha seis de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de solicitud 3032-84

Tipo de solicitud Patente de Invención

Nombre del solicitante SOUTHERN RESEARCH INSTITUTE

Domicilio 2000 Ninth Avenue South, Birmingham, Alabama, 35255, Estados Unidos de América

Nombre del apoderado Licenciado Jorge Fidel Durón.

No de Colegiación: 123

Denominación o etiqueta. "ACEITE TOXICO PARA HORMIGAS SOLENOPSIS INVICTA Y SOLENOPSIS RICHTERI"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D C, 6 de enero de 1984

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

23 E 23 F y 26 M. 84

HERENCIA

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber Que este Juzgado con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia declarando a Cristina Lozano Andino, heredera Ab-Intestato de su difunto padre Nicolás Lozano Valla, y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. —Tegucigalpa, D C, 5 de marzo de 1984

Rubén Darío Núñez
Secretario

26 M. 84

MARCAS DE FABRICAS

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No de Solicitud. 470-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud 3 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "LABORATORIOS BAGO S A, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS DE SERVICIOS".

Domicilio En Virrey de Cevallos, No 1623 2º Piso, 1135, Buenos Aires, Argentina

Nombre del Apoderado Jacinto Octavio Durón.

No de Colegiación: 0127

Clase Internacional: 5

Distingue: Medicinas y productos farmacéuticos de tipo hipnótico

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"NUCTANE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de Febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

16 y 26 M. y 6 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 846-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud 29 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH", Propietario de Laboratorios "FARMAVITT".

Domicilio: Managua, Nicaragua

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.

No de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 5.

Distingue Medicamentos.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"FREN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

En cumplimiento del Artículo Número 328 del Código de Comercio, por este medio, se hace saber al público, que el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante instrumento número nueve autorizado en esta ciudad capital por el Notario Jubal Valerio H., compareció el señor Johanes Henricus María Pistorius Van Der Meijs, socio de la sociedad Mercantil de este domicilio "Agencia de Representaciones y Distribuciones ARDIS, S. R. L." disolviendo dicha sociedad en virtud de estipulación establecida en el literal c) de la cláusula Décimo Séptima. Para los efectos de la liquidación se nombró a la señora Rosa María de Hernández

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1984

LA GERENCIA

20, 25 y 30 M. 84.

—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1984

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

15 y 26 M y 6 A. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 230-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 19 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: Señor HORACIO BARRIOS DELFINO.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C

Nombre del Apoderado: Licenciado Samuel Soriano Pizzati.

Nº de Colegiación: 0767.

Clase Internacional: 25

Distingue: Zapatos.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"CH CHARLY"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador.

26 M., 6 y 16 A. 84.

NOMBRE COMERCIAL

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud 735-84

Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.

Fecha de la Solicitud 22 de Febrero de 1984

Nombre del Solicitante: "SOCIEDAD COMERCIAL DE FRANCIA, S. DE R. L. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado, Licenciado Luis Alberto Rovelo Morales

Nº de Colegiación: 01654

Clase Internacional . .

Distingue: La Fabricación y Comercialización de Pastelería Francesa, Fabricación y Comercialización de Panes, Operación de Salones de Té. Importación y Exportación de Productos Alimenticios y de Origen Vegetal, sin que todo lo anterior sea limitativo, ya que podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades lícitas.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"SOCIEDAD COMERCIAL DE FRANCIA, S. de R. L. de C. V."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de Febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

26 M., 6 y 16 A. 84

MARCAS DE FABRICA

AVISO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber. Que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No de Solicitud. 845-84

Tipo de Solicitud. Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 29 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "JAIME FARAY FRECH" Propietario de Laboratorios "FARMAVITT"

Domicilio: Managua, Nicaragua

Nombre del Apoderado. Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera

No de Colegiación 1174

Clase Internacional. 5

Distingue Medicamentos

Denominación o Descripción de Etiqueta

"FERROTIAMIN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D C, 9 de marzo de 1984

Camilo Z. Bendeck P,
Registrador

15 y 26 M y 6 A. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber. Que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice.

No de Solicitud. 833-84

Tipo de Solicitud. Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante "JAIME FARAY FRECH" Propietario de Laboratorios "FARMAVITT"

Domicilio. Managua, Nicaragua

Nombre del Apoderado. Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera

No de Colegiación. 1174

Clase Internacional. 5

Distingue. Medicamentos

Denominación o Descripción de Etiqueta

"HEPATOFREN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D C, 9 de marzo de 1984

Camilo Z. Bendeck P,
Registrador

15 y 26 M y 6 A 84

De conformidad con el Código de Comercio, a la banca, el comercio, y público en general, se hace saber. Que en Escritura Pública No 5, autorizada en esta ciudad por el Notario José Pineda Gómez, con fecha 25 de febrero recién pasado, se adjudicaron en favor de los herederos testamentarios del causante Arturo Scheib Avila, las acciones o derechos que le correspondían en la sociedad SCHEIB COMERCIAL, S DE R. L. De consiguiente la sociedad continuará sus operaciones normales como lo ha venido haciendo

Tegucigalpa D C, 5 de marzo de 1984

LA ADMINISTRACION

26 M 84

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos del Código de Comercio se hace saber. Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Oswaldo Navarro Oviedo, con fecha 2 de marzo de 1984 me constituí en Comerciante Individual, con el nombre social de "TRANSPORTES ROSALES", cuyo giro principal sera el transporte de carga en general, con un capital inicial de Lps 3,000 00 con asiento en la ciudad de El Progreso Yoro el cual girará bajo mi propia administración

Tegucigalpa, D C 2 de marzo de 1984

EUGENIO ROSALES RUBIO

26 M 84

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Edgardo Alfredo Pascall Monteagudo por medio de la presente al comercio y público en general, hago saber. Que con fecha veintitrés de febrero del año en curso, y ante los oficios del Notario Público, Efraín Romero Santamaría, procedí a declararme como Comerciante Individual para explotar un negocio de transporte denominado "TRANSPORTES AMODAMI", el cual tendrá como giro la explotación del transporte terrestre a nivel nacional e internacional, así como otras actividades de lícito comercio procedentes del mismo, el domicilio social de la empresa será: Villanueva, Cortés", con un capital en giro, de Cinco Mil Lempiras.

San Pedro Sula, 23 de febrero, 1984

EDGARDO ALFREDO PASCALL MONTEAGUDO

26 M 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Art. 380 del Código de Comercio, al comercio y público en general, se hace saber. Que mediante instrumento público autorizado en esta ciudad, el veinticuatro de febrero del año en curso, por el Notario Francisco C Internano se constituyó la Sociedad Mercantil denominada EDUCACION Y CULTURA, S de R L, de C V., cuyo domicilio será el municipio de Valle de Angeles, departamento de Francisco Morazán de duración indefinida, con un capital social mínimo de L 5,000 00 íntegramente suscrito, y un capital máximo de L 10,000 00 Su finalidad será la creación y sostenimiento de centros educativos privados, como Preparatoria, Primaria Ciclo Común de Cultura General, Diversificado en Areas de Bachillerato, Comercio, Secretariado, y las que surjan sobre Educación Especial. La sociedad será administrada por un Gerente

Tegucigalpa D C 10 de marzo de 1984

LA GERENCIA

26 M 84

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 531-84
 Tipo de Solicitud Marca de Servicio
 Fecha de la Solicitud 9 de febrero de 1984.
 Nombre del Solicitante "INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S ICA)"
 Domicilio Ciudad de México, Distrito Federal
 Nombre del Apoderado Licenciado Marco Vinicio Gómez Castro
 No de Colegiación 1690
 Clase Internacional. 37
 Distingue Servicios de construcción y reparaciones



Denominación o descripción de etiqueta "ICA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

16 y 26 M y 6 A 84

CAMILO Z. BENDECK P
 Registrador

COMERCIANTE INDIVIDUAL

El infrascrito, Notario Público, de este domicilio, colegiado bajo el número 0647 del Colegiado de Abogados de Honduras, para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, avisa que en instrumento público número 13 de fecha 2 de marzo del corriente año y ante sus oficinas se constituyó el señor Félix Barahona, como Comerciante Individual abriendo para el público en general su establecimiento denominado TALLER GEOVANNI, ubicado en la ciudad de Comayagua, D C, con un capital de Lps 5.000 00 funcionando bajo su administración y responsabilidad

Tegucigalpa, D C 2 de marzo de 1984

26 M 84

RUBEN D ZEPEDA G

COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber que mediante Escritura Pública No 8, de fecha 29 de febrero de 1984, autorizada en esta ciudad por la Notario Leshe Ondina Banegas de Bejarano, me constituí en Comerciante Individual, bajo la denominación de "CLINICA MURILLO" siendo mi actividad ofrecer al público atención médica y servicios hospitalarios diurnos y nocturnos y demás finalidades inherentes con un capital de L 35 000 00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras), con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés

San Pedro Sula, 10 de marzo de 1984

26 M 84

FRANCISCO MURILLO ESCOBAR

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber, que con fecha nueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 215-84
 Tipo de Solicitud Marca de Fábrica
 Fecha de la Solicitud: 19 de enero de 1984
 Nombre del Solicitante "Comercial Dromeco, S. A"
 Domicilio San Pedro Sula, Depto de Cortés
 Nombre del Apoderado: Licenciado Rigoberto Flores Ordóñez
 Nº de Colegiación 01492
 Clase Internacional 3
 Distingue Productos de Belleza
 Denominación o Descripción de Etiqueta

"MARILYN MONROE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 9 de febrero de 1984

Camilo Z Bendeck P.
 Registrador

16 y 26 M y 6 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice.

No de Solicitud: 841-84
 Tipo de Solicitud Marca de Fábrica.
 Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.
 Nombre del Solicitante. "JAIME FARAY FRECH" Propietario de Laboratorios "FARMAVITT"
 Domicilio Managua, Nicaragua
 Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera
 No de Colegiación 1174
 Clase Internacional 5
 Distingue Medicamentos
 Denominación o Descripción de Etiqueta

"DIAFREN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 9 de marzo de 1984

Camilo Z. Bendeck P,
 Registrador

15 y 26 M y 6 A 84

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Herramientas Manuales Centroamericanas, S. A. (HERMACASA), tiene el agrado de convocar a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local que ocupa la Empresa, el día sábado 28 de abril de 1984 a las 11 00 horas

Si no hubiere quórum en la primera reunión, se convoca para el día siguiente, domingo 29 de abril del mismo año y en el lugar y hora previamente indicados, en cuyo caso la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de Acciones presentes o representadas

SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
HERMACASA

26 M 16 y 26 A. 84

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Cerámicas Industriales San Francisco, S A (CISFSA), tiene el agrado de convocar a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de Hermacasa, el día sábado 28 de abril de 1984, a las 10:00 horas.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, se convoca para el día siguiente, domingo 29 de abril del mismo año y en el lugar y hora previamente indicados, en cuyo caso la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de Acciones presentes o representadas

SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
CISFSA

26 M 16 y 26 A. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general, y para los efectos de Ley, se hace saber: Que TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS EL RAYO, pasó a constituirse como Sociedad de Responsabilidad Limitada en Escritura autorizada por el Notario Angel Augusto Morales, con fecha 10 de febrero de 1984, denominada "TRANSPORTES DE CARGA Y ENCOMIENDAS EL RAYO, S DE R L", con un capital de Quince Mil Lempiras, teniendo como finalidad el transporte de carga, encomiendas, mercaderías, artículos, o cualquier otro objeto de comercio lícito, teniendo su domicilio en la ciudad de Comayagüela, D C, representada por su Gerente General

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1984

LA GERENCIA

26 M 84.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COMPAÑIA HULERA SULA, S. A., por este medio se permite convocar a sus Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en su propio local, en San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las 3:00 de la tarde del día miércoles 11 de abril de 1984, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que concurran al día siguiente hábil, en el mismo local y hora

CONSEJO DE ADMINISTRACION

26 M. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud: 144-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 16 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COCINERO MAGICO".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón

No de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioco, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereal, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas, especias; hielo

Denominación o Descripción de Etiqueta: "COCINERO MAGICO"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

16 y 26 M y 6 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No de Solicitud: 08-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Nombre del Solicitante: GELLOGG COMPANY.

Domicilio: Delaware, Estados Unidos de América

Nombre del Apoderado: Abogado Virgilio Fortín Machado.

No. de Colegiación: 0134.

Clase Int.: 29.

Productos que distingue: Conservas, aceites y grasas comestibles, encurtidos, frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, leche y otros productos lácteos extractos de carnes, carne, pescado, huevos
Denominación o Etiqueta "Kellogg's"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D C, 30 de diciembre de 1983

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

16 y 26 M y 6 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 463-84.

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante
BEHRING WERKE AK-
TIENGESELLSCHAFT

Domicilio Margurg/Lahn, República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado. Abogado Daniel Casco López

No de Colegiación 112

Clase Internacional 5

Distingue Productos farmacéuticos y veterinarios, agentes y reactivos para diagnósticos in-vivo.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "BEHRING", y el facsímile de la firma separados por una línea, todo dentro de un oblongo en posición horizontal



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C, 15 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

16 y 26 M. y 6 A. 84.

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 533-84

Tipo de Solicitud. Nombre Comercial

Fecha de la Solicitud 9 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante "INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S A (ICA)".

Domicilio Ciudad de México, Distrito Federal

Nombre del Apoderado Licenciado Marco Vinicio Gómez Castro

No de Colegiación 1690

Clase Internacional

Distingue Establecimientos dedicados a prestar servicios de construcciones y reparaciones

Denominación o descripción de etiqueta "ICA".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador.

16 y 26 M y 6 A 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio vigente al comercio y público en general, se hace saber: Que en instrumento público autorizado el día catorce de febrero del corriente año, por el Notario Reynaldo Barahona Lizardo, me declaré en Comerciante Individual, identificándome como "RESTAURANTE CHINA", la actividad principal es la venta de alimentos, comidas, refrescos, bebidas y similares, su domicilio será la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua y el capital en giro Veinte Mil Lempiras (L 20,000.00).

Comayagua, D C, 5 de marzo, 1984.

CHEUNG KUEIN CHONG

26 M 84.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad "INDUSTRIAS CORONA, S. A. de C V (INCOSA), tiene el agrado de convocar a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el local que ocupa la Empresa, el día sábado 28 de abril de 1984, a las 9:30 horas.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, se convoca para el día siguiente, domingo 29 de abril del mismo año, y en el lugar y hora previamente indicados, en cuyo caso la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de Acciones presentes o representadas

INDUSTRIAS CORONA, S. A. de C. V. (INCOSA)

Secretario del Consejo de
Administración

26 M, 16 y 26 A. 84.

REMATES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber. Que en la audiencia de Remate del día dieciséis de Abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno de CIENTO DOCE MANZANAS de extensión superficial, ubicado en los sitios denominados "El Copante" y "Loma Grande", comprendidos en los terrenos de propiedad denominados "Agua Blanca" y "El Rincón", el primero en jurisdicción, según el título de los Municipios de Ceguaca y el de Concepción del Sur en este Departamento, y el segundo, en jurisdicción del mismo Municipio de Concepción del Sur, y lote el cual se encuentra cercado de alambre espijado, cimientos y cercos naturales, y cultivado en su totalidad de zacate artificial, a excepción de dos manzanas que están cultivadas de caña de azúcar teniendo el lote los siguientes límites generales. Al Norte, propiedad del Doctor Lucas Caballero Mejía, estando el Río Salado de por medio, encontrándose en la mera esquina de la propiedad, el puente sobre el Río Salado y propiamente en el extremo Nor-Este de la misma; al Sur, propiedad de Don Rosendo Muñoz y propiedad que fue de doña María Antonia Orellana de Reyes, ahora del declarante Pineda Mejía; al Este propiedad de don Nicomedes Pineda y propiedad del mismo Rosendo Muñoz, carretera nacional que conduce a Tegucigalpa, de por medio; y, al Oeste, propiedad que fue de Don Jerónimo Mejía Castellanos, ahora también del señor Justo Pineda Mejía. Dentro del inmueble descrito anteriormente se encuentra una casa de habitación paredes y piso de madera, techo de zinc, con un corredor al frente, montada sobre pilones, con instalación de agua potable, lo mismo que un establo y otras dependencias para la atención del ganado. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Mario Roberto Dubón Arias bajo el Número 95 del Tomo "L" del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Santa Bárbara, el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de

SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 76 000 00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 70,000 00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C en su condición de Endosatario en Procuración de los Pagares, contra el señor Mario Roberto Dubón Arias. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo — Tegucigalpa, D C, 14 de Marzo de 1984

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 20 M al 11 A 84

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley, hace saber. Que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes dieciséis (16) de abril del año en curso, a las tres de la tarde. Se rematará en Pública Subasta el siguiente Inmueble: Una parcela de 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), vendida por el señor Alfonso Zúñiga Peralta al señor Arturo Saavedra Tinoco, según Instrumento Público, autorizado por el Notario Manuel de Jesús Castro Sánchez, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta según testimonio de escritura número treinta y seis (36). Los límites y dimensiones de esta parcela son: Al Norte, catorce metros con lote ocho, del mismo Bloque I-3; al Sur, catorce metros con lote diez (10) Bloque I-2, calle de por medio; al Este veinticinco (25) metros con Lote I del Bloque H-3, calle de por medio; y al Oeste veinticinco (25) metros con lote siete de donde se desprende esta porción, en el referido inmueble se encuentra construida una casa que se describe a continuación: Tres dormitorios de los cuales dos de ellos con sus respectivos gabinetes, con sus paredes repelladas y pintadas, una sala comedor cocina, cuarto de servidumbre, tres servicios sanitarios con sus respectivos baños una pila y un lavadero, un porch y garage. Dicho Inmueble que es de propiedad del ejecutado Arturo Saavedra Tinoco, inscrito a su favor bajo el número 35 del Tomo

386 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps 71,210 68), que incluye los terrenos, mejoras presentes y futuras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS, más los intereses legales y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Licenciado Renan Sagastume Fernández como Apoderado Legal del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), contra el señor Arturo Saavedra Tinoco. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos — Tegucigalpa, D C 16 de Marzo de 1984

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 20 M. al 11 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día jueves veintiséis de abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se denomina El Rancho "María Elena", y sus mejoras, cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno denominado "San Isidro del Trapiche", situado a tres kilómetros al Sur de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, cuyos límites y dimensiones especiales son las siguientes: Al Norte, con fracción del terreno "San Isidro del Trapiche", que perteneció al señor Elías Salamé, y que actualmente pertenece a la Cooperativa de Cañas de Comayagua, y cuya dimensión queda determinada conforme el plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F; al Sur, con terreno de los señores Guillermo

Suazo, Asisclo Santos, Antonio Rodríguez, y terreno que fue de los herederos de Antonio Fajardo, hoy del compareciente, y cuya dimensión quedó determinado conforme el Plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F, al Este, con terreno "San Isidro del Trapiche", con propiedad del Licenciado Jorge Bueso Arias, y sus representados, carretera pavimentada del Norte de por medio, teniendo por este rumbo una longitud de mil metros, o sea un kilómetro; y al Oeste, con el Río Humuya, teniendo por este rumbo una extensión de doscientos metros; que el inmueble descrito anteriormente conforme al Plano levantado por el Ingeniero Roberto Pineda F, tiene una extensión de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Manzanas pero al ser remedido por el Instituto Nacional Agrario, ha quedado reducido a una extensión total de Cuatrocientas Cuarenta y Seis y Media Manzanas Inscrito el inmueble a su favor bajo el número 14396, páginas de la 261 a la 264 del Tomo 51 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Cuarenta y Tres Mil Lempiras (L 143 000 00) Exactos, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Lempiras (L 140 000 00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M de Tabora en su calidad de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S A contra el señor Elías Lizardo Macías y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mencionado inmueble —Tegucigalpa, D C, 19 de marzo de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 21 M al 12 A 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se remata-

rá en pública subasta el siguiente Inmueble: "Un solar ubicado en esta ciudad y comprendido en la lotificación verificada en el Barrio Buenos Aires y el cual se encuentra marcado con el número cinco del Bloque, L de la citada lotificación, siendo sus límites y dimensiones siguientes Al Norte, veintiseis metros sesenta y siete centímetros, con propiedad de Roberto Ramírez Folgar; al Sur, veintiseis metros con propiedad de doña Elena de Bustillo; al Este, siete varas con setenta y cinco centésimas de vara, calle de por medio con parte del lote número nueve y once de la Letra M, y, al Oeste, ocho varas veinticinco centésimas de vara, calle de por medio con lote número diez de la Letra I, y tiene un total de doscientos cuarenta y nueve punto treinta varas cuadradas, En el solar descrito anteriormente se desmembra una fracción de terreno, la cual tiene los siguientes límites especiales: Al Norte, dieciseis punto noventa y cinco metros con propiedad de Roberto Ramírez Folgar; al Sur, diecisiete punto ochenta metros, con propiedad de Elena de Bustillo; al Este, seis punto cuarenta y ocho metros, calle de por medio con parte del lote número nueve y once la letra M y al Oeste, siete punto cero metros con propiedad de doña Ernestina Zúñiga viuda de Landa, con una superficie total de ciento sesenta y uno punto setenta y uno varas cuadradas, y el cual se encuentra inscrito bajo el Número veintiocho (28) del Tomo trescientos setenta y tres (373), del Registro de al Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán, y el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la suma de Treinta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiseis Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con Sesenta Centavos (L 26 328 60), más intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones, contra el señor Alfredo Darío Ferrari Moncada Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo" —Tegucigalpa, D C, 29 de febrero de 1984

Darío Ayala Castillo,
Del 5 al 27 M. 84. Secretario

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber. Que en la Audiencia celebrada para el día miércoles dieciocho de abril del año en curso, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble "Un solar ubicado al Oriente de esta ciudad capital, que tiene las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al Norte, Este y Sur, con propiedad del señor Maximiliano Alvarez, y al Oeste, con propiedad del señor Roberto Díaz Eyl; una casa de habitación que consiste en dos dormitorios, cocina y comedor, paredes de madera de orilla, techo de tejas, piso de tierra y toda la propiedad cercada con alambre de púas INSERCIÓN: Las colindancias y el área es de un mil ciento cincuenta y un varas cuadradas (1,151 vras. ²), el cual fue valorado de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Trescientos Nueve Lempiras Exactos (L. 8,309 00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Tres Mil Setecientos Quince Lempiras (L. 3,715.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada María Milena Castellón Bográn en su condición de Apoderada del Centro de Desarrollo Industrial C.D.I., contra el señor Saturnino Amador, se advierte que por ser primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo —Tegucigalpa, D C, 28 de febrero de 1984

Darío Ayala Castillo
Del 14 M al 5 A. 84 Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber Que en audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana se rematará en el local de este Despacho, el inmueble y los bienes muebles que se describen de la siguiente manera: "Se comenzo a medir en el esquintero Noroeste y en colindancia con la carretera de Occidente, se midieron Con rumbo Sur, once grados treintidós minutos oeste, veintiocho punto cincuenta metros; con rumbo Sur, once grados veintidós minutos Oeste, doscientos veinte metros y con rumbo Sur once grados cuarenta y cinco minutos Oeste se midieron ciento sesenta y seis metros; cambiando de rumbo y en colindancia con propiedad de Martha Alicia Paz de Córdoba, se hicieron los siguientes tiros Sur, ochenta y cuatro grados veintitrés minutos Este, cuarenta y cinco metros; Sur, ochenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos Este, ciento setenta y cuatro metros; Sur, ochenta y un grados treinta y nueve minutos Este, sesenta y tres metros; Sur, setenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, Este, doscientos seis metros, y Sur, ochenta grados, veintidós minutos Este, trescientos dos metros; cambiando de rumbo y en colindancia con terreno del exponente, José Arturo Paz Rodríguez callejón de por medio se hicieron los siguientes tiros: Norte, once grados cincuenta y un minutos Este, ciento noventa y ocho metros; Norte, veintiún grados cincuenta y seis minutos Este, once punto cuarenta metros, y Norte, veintiocho grados treinta y dos minutos Este, ciento sesenta y dos metros; de aquí dejando el callejón y siempre en colindancia con propiedad del exponente, se hicieron los siguientes tiros. Norte, sesenta y nueve grados cuarenta y un minutos Oeste, ciento sesenta y nueve punto ochenta y tres metros y Norte, ochenta grados diecisiete minutos Oeste, seiscientos setenta punto noventa y siete metros, para así dar por terminada la medida en el punto donde se comenzó. El lote relacionado tiene treinta y una hectarea con cuatro mil doscientos setenta punto cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco manzanas, con setecientos cuarenta y cuatro punto sesenta y

dos varas cuadradas de extensión superficial, y los siguientes límites generales Al Norte y Este, con propiedad del exponente José Arturo Paz, de donde se segrega por el último rumbo mediando callejón; al Sur, con terreno de Martha Alicia Paz de Córdoba; y al Oeste con propiedad de los herederos de Miguel Paz Baraona, mediando carretera a Occidente Este terreno es de legítima y exclusiva propiedad de VIVASA, se encuentra libre de gravamen con terceros y los hubo por compra que hizo al señor José Arturo Paz Rodríguez, según consta en la Escritura Pública número treinta, que en la ciudad de San Pedro Sula autorizó el Notario José Antonio Fernández, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, encontrándose el dominio inscrito a favor de VIVASA bajo el número uno (1) del Tomo treinta y uno (XXXI) del Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad y Mercantil de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara Valorado en la cantidad de Lps. 110,000 00 B) Estructura de Sombra Valorado Lps 300,000 00 C) Maquinaria y equipo, mobiliario, sistemas de Riego 1 Pozo de Agua no 1, Ubicado en propiedad del señor Francisco Sunseri, y uno dentro del plantel sin uso 2 Una cisterna con capacidad para 60.000 galones 3 Tubería PVC y accesorios 4 Tubería galvanizada 5 Un motor Yamer Mod-3t901E Serie N° 333000 6 Un motor Lombardini Mod L 14, serie no 1521936. 7 Doce tubos galvanizados de 3" de 20 pies de largo 8 Un motor Mazda. 9 Un equipo para medir líquidos 10 Una bomba TUB-80-135 (desarmada) 11 Un tractor David Brown Mod. 885, motor no. 355011 41719 12 Una máquina fumigadora Wisconsin Serie no 5687900 13 Un trailer de madera 14 Un aire acondicionado York, Mod 3035E6G, Serie KPO27472 15 Un aire acondicionado York Mod 3C16E6G, Serie Jp12524. 16. Un aire acondicionado York Mod 3C16E16G, serie JPO12509 17. Una calculadora Cannon P1011A 18 Una Radio Chack Mod serie N.436099. 19. Una máquina de escribir ERMES Mod., 95, serie N° 185571. 20 Un archivo metálico de cuatro gavetas 21. Una percoladora West Bend (inservible) 22 Una silla giratoria blanca 23.

Dos sillas fijas color naranja. 24 Dos sillones de mimbre 25 Un sofá de mimbre 26 Cinco sillas de madera 27 Tres bancos de madera. 28. Tres estantes de madera. 29. Siete mesas de madera (escritorio) 30 Cuatro mostradores de madera. 31 Una refrigeradora Marca Norcold. 32 Un teléfono ITT 33 Dos botiquines 34 Un carro Pick Up, F-150, Mod, 1977 serie NF15BNZ22386 35. Un carro Pick Up, Isusu Mod KBD25ZW, serie N 9548459 36. Edificio de oficinas 37 Bodega. 38 Caseta de bombeo 39 Galera de empaque 40 Cuarto Frío 41 Estructura para sombra 42. Cerca de alambre 43 45 074 manzanas de tierra conteniendo el vivero Valor Lps 301.000 00 D Edificios Valor Lps. 40 000 00 E Plantación. 1. Janet Criag Reg 2 Janet Criag Comp 3- Warnecki 4 Massangean 5 Margarita (regular) Tric 6 Marginata regular 7 F Honduras 8 F Benjamín 9 F Robesta 10 F Burgundi 11 S Laurenti 12 Futura 13 Golden Hajaii 14 Green Hanhaii 15 S Moon 16 Yucca Variegated 17. Yucca regular 18 Fransher 19 A conmutatum 20 A Pseudobractatum, 21 S Queen 22 S King Valor Lps 100 000 00 F) Vehículos Valor Lps 15 000 00, Total Valor Avalúo Lps 851 000 00 y se rematarán para con sus productos hacer efectiva la cantidad de Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Setenta y Cinco Centavos, más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones, (CONADI). contra el señor Lempira E Bonilla, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad mercantil VIVEROS DEL VALLE, S A (VIVASA), se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos —Tegucigalpa, D C, 28 de febrero de 1984

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 5 Al 27 M 84

TIPOGRAFIA NACIONAL